



Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

DEPENDENCIA INDUSTRIA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía mediante el que se publica la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA, S.A.U., la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación solar fotovoltaica "FV CAPARACENA", de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA, S.A.U., la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación solar fotovoltaica "FV CAPARACENA", de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 25 de abril de 2023, Resolución por la que se otorga a Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., autorización administrativa previa para la instalación solar fotovoltaica "FV CAPARACENA", de 275 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada. (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 125, de 26 de mayo de 2023.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 23 de abril de 2024, Resolución por la que se otorga a Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación solar fotovoltaica "FV CAPARACENA", de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 108, de 3 de mayo de 2024.

En relación a la solicitud de la declaración, en concreto, de utilidad pública, Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., la solicitud fue formulada con fecha 27 de noviembre de 2020, suspendida a petición de dicho promotor con fecha 17 de mayo de 2023, y reactivada a petición del mismo, el 3 de mayo de 2024, para la instalación solar fotovoltaica "FV CAPARACENA" y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada.

El expediente fue incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la que no se desprende oposición de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía y de Enagás. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de Telefónica España, S.A.U. en las que se establecen condicionados técnicos y/o consideraciones y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España (REE) e informa que la línea aérea a 220 kV proyectada produce un cruzamiento con el vano 222-223 de la línea a 220 kV D/C Atarfe – Íllora / Caparacena – Íllora, de su propiedad, y solicita una ampliación de detalles técnicos del proyecto para poder hacer un adecuado estudio de compatibilidad. El promotor responde aportando los detalles técnicos solicitados por REE y mostrando conformidad con el resto de condicionados. Se ha dado traslado al organismo de la respuesta del promotor, el cual no emite nueva respuesta, por lo que se entiende su conformidad en virtud del artículo 147.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de E-Distribución e informa que la línea aérea a 220 kV proyectada produce un cruzamiento con el vano 31-32 de la línea a 66 kV Mazuelos – Sierra Sur y el vano 179-180 de la línea a 132 kV Caparacena – Petra, así como otras afecciones sobre otras instalaciones de media y baja tensión, todas ellas de su propiedad, y solicitan una ampliación de detalles técnicos del proyecto para poder hacer un adecuado estudio de compatibilidad. El promotor responde aportando los detalles técnicos solicitados por E-Distribución y presta conformidad al resto de condicionados. Se ha dado traslado al organismo de la respuesta del promotor, el cual no emite nueva respuesta, por lo que se entiende su conformidad en virtud del artículo 147.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados los Ayuntamientos de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Íllora, Valderrubio, Atarfe, la Diputación Provincial de Granada, la Oficina Española de Cambio Climático, el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, el Servicio de Energía de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, la Demarcación de Carreteras del Estado Andalucía Oriental, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el ADIF, Ecologistas en Acción y la Distribuidora Eléctrica Bermejales no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 8 de junio de 2024 en el Boletín Oficial del Estado, el 26 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el 10 de junio de 2024 en el diario IDEAL, y con la exposición al público en el tablón de edictos del ayuntamiento de Íllora, así como en la web de la Delegación del Gobierno en Andalucía desde el 3 de junio de 2024 hasta el 27 de agosto de 2024. Se ha recibido una alegación que fue contestada por el promotor.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada emitió informe con fecha de 13 de septiembre de 2024.

El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

En virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo manifestando su conformidad y aceptación de la propuesta, y aporta declaración responsable que acredita que la Relación de Bienes y Derechos Afectados aportada y

tramitada junto con la solicitud de Declaración de Utilidad Pública (DUP) se corresponde con la configuración definitiva de los proyectos de ejecución presentados y autorizados con fecha 23 de abril de 2024 mediante resolución por la que se otorga a Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., Autorización Administrativa Previa de las modificaciones y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Caparacena, de 329,79 mwp /250 mwn, y su Infraestructura de Evacuación en los TTMM de Cacín, Ventas de Huelma, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe (Granada), expediente Pfot-432.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación solar fotovoltaica “FV CAPARACENA”, de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor y publicada el 8 de junio de 2024 en el Boletín Oficial del Estado y el 26 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 22 de octubre de 2024

Firmado por Manuel García Hernández, Director General de Política Energética y Minas